Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCION Nº 1848/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA AMPLIACION DEL CONTRATO CON LA FIRMA GS. TRADING IMPORT EXPORT S.R.L, EN EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS Y UTILES DE OFICINA, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS

Asunción, 15 de noviembre de 2011.

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003;

El Decreto Reglamentario Nº 6.071/2011, Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".

La Resolución Nº 659/2011, Por la cual se Autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a la Adjudicación y la Contratación de la Firma G.S. TRADING IMPORT-EXPORT S.R.L., Bajo la Modalidad de Concurso de Ofertas.

CONSIDERANDO: El Memorándum UOC Nº 316/2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones por el que se dirige a la Dirección Administrativa, visto el Memorándum DA Nº 777/2011, por el que solicita las gestiones para la Ampliación de la Contratación con la firma: GS. TRADING IMPORT EXPORT S.R.L. – Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos y Útiles de Oficina.
En este sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la Máxima Autoridad la autorización vía Resolución de la Ampliación de la Contratación con la firma: GS.TRADING IMPORT EXPORT S.R.L., en el Rubro 330 por la suma de G. 14.000.0000.- (Guaraníes Catorce millones), y en el Rubro 340 por la suma de G. 8.200.000.- (Guaraníes Ocho millones doscientos mil).
La presente solicitud es realizada en virtud al Art. 63º CONVENIO MODIFICATORIO EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051, donde expresa "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 meces posteriores a su firma siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".
Así también, solicitamos a la Dirección Financiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) en el Rubro 330 por la suma de G. 14.000.000.- (Guaraníes Catorce millones) y en el Rubro 340 por la suma de G. 8.200.000.- (Guaraníes Ocho millones doscientos mil).

El Memorándum DA Nº 786/2011, de la Dirección Administrativa por el que solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, lo siguiente:

1. Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, la Emisión de CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) en el Rubro 330 por la suma de G. 14.000.000.- (Guaraníes Catorce millones) y en el Rubro 340 por la suma de G. 8.200.000.- (Guaraníes Ocho millones doscientos mil) AMPLIACION.
2. Máxima Autoridad Solicitud de Resolución de Ampliación de Contratación con la firma GS. TRADING IMPORT EXPORT S.R.L.

La Providencia de la Dirección General de Administración Finanzas, individualizada con Mesa de Entrada Interna Nº 3875/2011, por la que remite el expediente a Secretaría General, a consideración del Señor Ministro para la Resolución correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°.- **Autorizar** la ampliación del contrato con la firma **GS. TRADING IMPORT EXPORT S.R.L.**, en el Llamado de Adquisición de Productos de Papel, Catón e Impreso y Útiles de Oficina, bajo la Modalidad de Concurso de Oferta por la suma de Gs. 14.000.000 (Guaraníes Catorce millones) en el Rubro 330 y por la suma de Gs. 8.200.000 (Guaraníes Ocho millones doscientos mil) en el Rubro 340, conforme a las leyes vigentes en la materia y a la fundamentación detallada en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Oscar Hugo Richer Florentín
Ministro-Secretario Ejecutivo

Es copia fiel del original

PRESIDENCIA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Secretaría de Acción Social

Lr/df